

Cámara de Diputados

Pleno aprueba desvincular el minisalarario

El dictamen precisa que el valor de la UMA será el del **salario** del área A o B

Reforma impactará a 792 modificaciones en ordenamientos legales

ZENYAZEN FLORES
zflores@elfinanciero.com.mx

VÍCTOR CHÁVEZ
vchavez@elfinanciero.com.mx

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 372 votos a favor y 3 en contra el dictamen que reforma y adiciona los artículos constitucionales 26, 41 y 123 por el cual se desvincula el **salario mínimo** de diversos ordenamientos legales y crea la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que sustituirá al **mínimo** como unidad de referencia.

El dictamen avalado establece que el valor de la UMA a la fecha de entrada en vigor del presente decreto será equivalente al que tenga el **salario mínimo** general vigente diario para el área geográfica A o B según su ámbito de aplicación.

Por su parte, los valores iniciales mensual y anual, tomarán como base el valor diario multiplicado por 30.4 o por 12, respectivamente.

Cabe mencionar que la iniciativa que envió el presidente Enrique

Peña Nieto contemplaba que el valor inicial diario de la UMA sería el equivalente al que tuviera el **salario mínimo** general vigente diario en el área geográfica A.

Pero en el dictamen aprobado se precisa que el valor de la UMA será el del **salario** del área A o B hasta en tanto se actualice dicho valor conforme a lo previsto en el artículo quinto transitorio referente a la ley que emitirá el Congreso para determinar el valor de la nueva unidad de medida.

Julio César Moreno, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, explicó que la reforma impactará a 792 modificaciones en diferentes ordenamientos legales tales como mercantil, civil, laboral, seguridad social, entre otros.

Los diputados del PRI, PAN, PRD y PVEM coincidieron en que la desvinculación del **salario** es sólo el primer paso para iniciar la recuperación del **salario**.

FOCOS

A) Se adiciona el Artículo 26 con la finalidad de crear la UMA para que sustituya al **salario mínimo.**

B) Se reforma el Artículo 41 para dejar de utilizar el minisalarario como factor de multiplicación para determinar las prerrogativas de los partidos políticos.

